



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0373-CU-2016

Huancayo, 22 MAR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0017-2016-DFARQ/UNCP del 19 de enero de 2016, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Arquitectura, solicita adscripción de docentes a la Unidad de Posgrado.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Artículo 14° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, señala "La Unidad de Posgrado de la Facultad está integrada por profesionales, con Grado Académico de Magister o Doctor adscritos a la Unidad";

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Arquitectura, realizado el 26 de agosto de 2015, se acordó por unanimidad, ratificar la adscripción a la Unidad de posgrado de los docentes: Dr. César Fortunato Martínez Vitor, Dr. Roy Luis Alegre Freyre, Dr. Luis Armando Chávez Bellido, Mg. Jorge Revatta Espinoza, M.Sc. José Luis Hinojosa Martínez, Mg. Oswaldo Alejandro Meza Santivañez, Mg. Máximo Juvenal Orellana Tapia y el Dr. Adolfo Gustavo Concha Flores;

Que, según Proveído N° 0167-2016-VRAC-UNCP del 02 de febrero de 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 26.08.2015, así como, el acta de Consejo de la Unidad de Posgrado de fecha 20.08.2015, da su conformidad y eleva al rectorado para la emisión de la resolución de adscripción correspondiente; y

De Conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de enero de 2016;

RESUELVE:

1° **APROBAR LA ADSCRIPCIÓN** de los siguientes profesionales a la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Arquitectura:**

- Dr. César Fortunato Martínez Vitor
- Dr. Roy Luis Alegre Freyre
- Dr. Luis Armando Chávez Bellido
- Mg. Jorge Revatta Espinoza
- M.Sc. José Luis Hinojosa Martínez
- Mg. Oswaldo Alejandro Meza Santivañez
- Mg. Máximo Juvenal Orellana Tapia
- Dr. Adolfo Gustavo Concha Flores;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0373-CU-2016

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc.

Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Asesoría Legal / Órgano de Control Institucional / Of. de Planificación / Of. Registros Académicos / Escuela de Posgrado / Facultad Arquitectura / Of. de Personal / Unidad de Posgrado / Interesados (8) / Of. de Escalafón Universitario(8) / Archivo /jmq